BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 2 ACTA 82 FECHA 27-junio-2012

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 12/2012 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La Resolución Nº 1 inserta en el Acta 20 de fecha 28 de febrero de 2012 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2012, en el que se halla contemplada la convocatoria para el Servicio de Limpieza de Inmuebles del Banco Nacional de Fomento, en la modalidad de Contratación Directa; las ofertas presentadas por las firmas: JD ELECTROMECANICA de Jorge Daniel Argüello Aquino, SERVILIM Servicios de Limpieza del Grupo Roam S.R.L., SEGE S.R.L., FULL SERVICE de Isabel Samaniego Cáceres, RDC Ingeniería de Rigoberto Campuzano, Constructora EL OMBU S.A. y LILIAN CELESTE SOSA; el informe C.E. Nº 39/2012 de fecha 8 de junio de 2012 del Comité de Evaluación; el informe DAJA/VC Nº 120 de fecha 1 de junio de 2012 de la Asesoría Legal; el informe A.I. Nº 284 de fecha 21 de junio de 2012 de la Auditoría Interna; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación en su informe C.E. Nº 39/2012, recomienda adjudicar a la firma SEGE S.R.L, el Servicio de Limpieza de Inmuebles del Banco Nacional de Fomento, por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Contratación Directa BNF CD Nº 12/2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11° del Decreto Reglamentario 21909/03, concordante con los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar el resultado de la Contratación Directa BNF-CD Nº 12/2012, convocada para el Servicio de Limpieza de Inmuebles del Banco Nacional de Fomento, de conformidad al informe C.E. Nº 39/2012 de fecha 8 de junio de 2012 del Comité de Evaluación.----------

Art. 2°) Adjudicar a la firma **SEGE S.R.L.**, el "Servicio de Limpieza de Inmuebles", en la Modalidad de Contrato Abierto, hasta un monto máximo de G. 7.200.000.- (guaraníes siete millones doscientos mil) y un monto mínimo de G. 3.600.000.- (guaraníes tres millones seiscientos mil), hasta el 31 de diciembre de 2012, en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1°) de la presente Resolución, y al Anexo I que consta de 1 (una) página foliada y rubricada por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Aprobar el texto del Contrato a ser suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la firma adjudicada por el Artículo 2°) de la presente Resolución, conforme al **Anexo II** que consta de 6 (seis) páginas foliadas y rubricadas, por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.---

Art. 4°) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir el Contrato, de conformidad al texto aprobado por el Artículo 3°) de esta Resolución.----------

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR E. FURIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 12/2012 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. (Cont. 2)

Art. 5º) Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas - División de Presupuesto - Sección Cobros y Pagos, a efectuar los pagos correspondientes por la adjudicación resuelta por el Artículo 2º) de esta Resolución, conforme a los términos del contrato a ser suscripto.----------

Art. 6º) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 5º) de la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 7º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: AGUSTÍN SILVERA ORUE - PRESIDENTE
Juan Uvaldo Heinichen Torres - Hugo M. Díaz Vera
Hermes G. Riquelme Pereira - Emilio Gardel Codas
Felipe H. Aguilera Scozara - MIEMBROS.
César L. Furiasse Rolón – Secretario General

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 2 ACTA 82 FECHA 27-junio-2012

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 12/2012 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. (Cont. 3)

ANEXO I

SEGE S.R.L.

Ítem	Descripción del Servicio	Código de Catálogo	Unidad de Medida	Marca y Procedencia del Producto	Superficie mínima	Superficie máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Servicio de Limpieza de Inmuebles	76111701-001	M2	n/a	40.000	80.000	90.-	3.600.000.-	7.200.000.-
TOTAL:								**3.600.000.-**	**7.200.000.-**

El Precio Total Mínimo es de Guaraníes tres millones seiscientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Precio Total Máximo es de Guaraníes siete millones doscientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL BNF Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 12/2012 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. (Cont. 4)

ANEXO II

CONTRATO ABIERTO BNF P Nº_____20____

PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, ..., con Cédula de Identidad Civil Nº ....., nombrado por Decreto Nº ..... del ..... de ..... de ....., del Poder Ejecutivo de la Nación, en adelante **BNF** y la firma....., con Registro Único del Contribuyente Nº....., con Cédula de Identidad Civil Nº....., domiciliada en las calles ....., de la ciudad de ....., en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el "**Servicio de Limpieza de Inmuebles para el BNF**", en la modalidad de Contrato Abierto con un monto Máximo de Gs. ..... (Guaraníes .....) y un monto Mínimo de Gs. ..... (Guaraníes.....), el cual estará sujeto a los siguientes puntos y condiciones:

1. **OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO**
   El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** para el **"Servicio de Limpieza de Inmuebles para el BNF"**, en las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la **Contratación Directa Nº 12/2012**, y la Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha ..... de ..... de 2012, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

   ALCANCE DEL SERVICIO
   El servicio consiste en la corpida de malezas, retiro y eliminación de las basuras extraídas, según las siguientes ubicaciones:

   Dentro del área metropolitana y ciudades aledañas (Fernando de La Mora, San Lorenzo, Luque, Ñemby, Capiatá etc.).----------

   HERRAMIENTAS

   El **PROVEEDOR** deberá disponer de las siguientes herramientas:

   - Desmalezadora
   - Bordeadora
   - Podadora
   - Machetes
   - Otras herramientas necesarias, que reúnan las condiciones de seguridad requerida para el servicio (cortadoras, motosierras, diesel y nafta, etc.) a fin de evitar algún siniestro en las fincas a ser limpiadas.-----

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 12/2012 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. (Cont. 5)

ELEMENTOS Y EQUIPOS

El **PROVEEDOR** deberá contar con equipos de protección como ser:

- Gafas
- Guantes
- Botas
- Otros equipos necesarios para la realización del servicio.

Medio de transporte:

- El **PROVEEDOR** deberá contar con medio de transporte para traslado de sus personales, equipos, herramientas y otros abastecimientos necesarios.----------

CRONOGRAMA DE TRABAJOS DE LIMPIEZA

El **PROVEEDOR** deberá presentar un cronograma de acuerdo a las órdenes de servicios remitidas por la División de Bienes Adjudicados – Dependencia encargada de la coordinación del Servicio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes:

(a) La invitación a la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del llamado.
(b) La Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha ..... de ..... de 2012.
(c) Resolución de Adjudicación Nº ..... Acta ..... de fecha ..... de ..... de 2012 del Consejo de Administración del **BNF**.
(d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro OG 240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**, del Presupuesto General de la Nación. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 41/2012, ID Nº 238242/2012.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 12/2012**, según Resolución Nº 1 Acta 20 del 28 de febrero de 2012, por el cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio 2012, en la que se halla contemplado este servicio.----------

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Precio del servicio contratado, es de conformidad a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha ..... de ..... de 2012, según el siguiente detalle: COMPLETAR

El **BNF** abonará al **PROVEEDOR**, a plazos, dentro de los **30 (treinta)** días de la presentación de la factura, previo V°B° la **División de Bienes Adjudicados**, dependencia responsable del control y fiscalización del servicio, una vez obtenido el **Código de Contratación (CC)**, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR E. FURIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 12/2012 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. (Cont. 6)

Conforme al Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/07, de los servicios contratados se retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.----------

6. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios adjudicados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: La variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al (15 %) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de sobres.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

6. VIGENCIA

El plazo de vigencia del servicio será, a partir de la suscripción del presente contrato, **hasta el 31 de diciembre de 2012**.----------

El **BNF** no se obligará a la ejecución total del monto contratado; dicha ejecución se realizará en base a las necesidades que se presenten en el periodo de vigencia del contrato.----------

La vigencia del presente documento queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria del **BNF**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

7. PLAZO DE INICIO Y LUGAR DEL SERVICIO

El plazo de Inicio será una vez suscripto el contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recepcionada la nota de orden de Servicio en la que se detallarán los inmuebles a ser limpiados.----------

Dentro del área metropolitana y ciudades aledañas (Fernando de la Mora, San Lorenzo, Luque, Ñemby, Capiatá etc.).----------

8. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Será responsable del cabal, eficiente, y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 12/2012 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. (Cont. 7)

Brindará el Servicio de conformidad a las condiciones establecidas en este Contrato salvo motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a satisfacción del **BNF**.----------

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

1. Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
3. Catástrofes naturales tales como sismos, terremotos etc.;
4. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **BNF**.----------

9. RESPONSABILIDAD DEL BNF

- Pagar al **PROVEEDOR** por el servicio realizado, en la forma establecida en el punto Nº 5 de este Contrato.----------
- Efectuar el control y calidad del servicio realizado por el **PROVEEDOR**.----------

10. RESCISION POR EL BNF

El **BNF,** podrá rescindir este contrato por justos motivos, que son entre otros:

- Si el servicio realizado por el **PROVEEDOR** no fuese de la calidad y características especificadas en su propuesta. ----------
- Por violación, alteración e incumplimiento de los términos del Contrato o de los documentos que forman parte de él.----------
- En caso de darse algunos de los motivos enumerados en el Art. 39 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

11. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir el mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

12. CONFIDENCIALIDAD

La información que el **PROVEEDOR**, reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc., tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por el **PROVEEDOR**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. ----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL BNF Asunción

Es copia
CESAR E. FURIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 12/2012 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. (Cont. 8)

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar daños que se originen por ello.--------

La obligación del **PROVEEDOR** de conformidad con los Sub-Puntos, no se aplicará a aquella información que:

(a) El **BNF** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de este Punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.----------

13. SOLUCIONES DE DIFERENCIAS

El **BNF** y el **PROVEEDOR** se comprometen a resolver, en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudieran surgir entre ellos de las resultas de este Contrato.----------

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No habrá variaciones o modificaciones de los términos de este Contrato, excepto por mutuo acuerdo por escrito de las partes, conforme a lo dispuesto en el punto N° 5 de éste contrato.----------

15. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El **PROVEEDOR** presentará al **BNF** al momento de la firma del Contrato, y con carácter de requisito ineludible una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS **(GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN)**, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional, por un valor equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto máximo de la adjudicación** y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado.----------

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgado por un Banco de plaza, regido por la Ley 861/96, por el valor mencionado.----------

Indistintamente a lo señalado en el párrafo anterior, el **PROVEEDOR** podrá presentar al **BNF,** al momento de la firma del Contrato, una Declaración Jurada para avalar su cumplimiento por un plazo que exceda en 30 (treinta) días a su fecha de finalización, conforme a lo dispuesto en el **Art. 6° del Decreto N° 1607, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE LAS**

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR D'URIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 12/2012 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. (Cont. 9)

GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES, REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y 3.439/2007, de fecha 2 de marzo de 2009; que reza: *"Establécese que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicadas en el Art.1º de la Ley Nº 2051/03, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de la declaración jurada. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicada en obras".*----------

16. PENALIZACIONES

Multas a ser aplicadas al **PROVEEDOR**: por cada día de atraso en la prestación del Servicio, por causas imputables al **PROVEEDOR**, se aplicará a la misma una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la factura correspondiente a dicho servicio. El **BNF** queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto máximo de las multas no podrá exceder el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

Multas a ser aplicadas al **BNF**: El **BNF** pagará al **PROVEEDOR** un interés del 0,01% (cero coma cero un por ciento) una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago 30 (treinta) días.---------

17. LEYES Y REGLAMENTOS

El **PROVEEDOR** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

18. COMPETENCIA

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República.----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas parte en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....días del mes de.....del año dos mil .....----------

PROVEEDOR BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción **BNF**

Es copia
CESAR E. FURIASSE ROLON
Secretario General